

MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 035, DE LA PROPIEDAD ROL AVALÚO 145-73 POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE DON RICARDO CHAVEZ ZAPATA. -

ALGARROBO,

1 8 MAR 2022

DECRETO: Nº

0699

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO ORIGINAL SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

- 1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
- 3. Decreto Alcaldicio. Nº 1.277 fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía.
- **4.** Decreto Alcaldicio N° 2.371 de fecha 10.12.2021, Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos para el año 2022.
- 5. Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- **6.** Decreto Alcaldicio N.º 2.073 de fecha 27.10.2021. Aprueba ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros, de la Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- Solicitud presentada con fecha 23 de febrero del 2022, por don(a) Ricardo Chávez Zapata, para la realización de convenio de pago N° 035.-
- 2. Orden de Ingreso Municipal N° 154192 de fecha 23.02.2022.-

DECRETO

- 1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del Rol de Avalúo 145-73 Don (a) Ricardo Chávez Perez, cédula nacional de identidad N° con domicilio particular quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 23.02.2022, la suma de \$ 1.229.792.- (un millón doscientos veintinueve mil, setecientos noventa y dos pesos) correspondiente al periodo 2da. 3ra. y 4ta cuota año 2013 años 2014 -2015-2016-2017- 2018 -2019-2020 y 2021, pagando un abono inicial de \$245.958.- (doscientos cuarenta y cinco mil, novecientos cincuenta y ocho pesos). -
- 2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas mensuales de \$81.986.- (ochenta y un mil, novecientos ochenta y seis pesos) y la cuota 12 de \$81.988.- (ochenta y un mil novecientos ochenta y ocho pesos).-

3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos realiustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLICUESE Y ARCHIVESE.

ALCAOSE LUIS YÁÑEZ MALDONADO ALCALDE

PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS

(1)

(1)

JLYM/PMM/UC/DAF/mhb.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)

Aseo Domiciliario

Archivo. -

RECEPCIÓN:

FECHA

8 MAR 2022

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

UNIDAD DE CONTROL

FECHA SALIDA:OBSERVACIÓN Nº

OFICINA DE COBRANZAS ASEO DOMINCILIARIO MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO